

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00989

Revisado el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 180-38331 se evidencia no se inscribió en debida forma la medida cautelar de embargo en el referido documento, por cuanto se indicó de forma errada que el presente asunto correspondía a un proceso de pertenencia, cuando el mismo se trata de un proceso ejecutivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, por secretaría ofíciase con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó (Choco), a fin de que sirva corregir la anotación No. 2 del certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 180-38331, en el sentido de indicar que el presente asunto corresponde a un proceso ejecutivo y no como allí se indicó (proceso de pertenencia).

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 35 de 20 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9b3ce5971b84dca0cea4d3e672e7e2af89062f23bca1c73a084a5e4f03a8c53**

Documento generado en 19/03/2024 02:12:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>